



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 6053117159 – 6053093739

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com

RESOLUCIÓN 10

(Mayo 27 de 2023)

Que el capítulo 3 del Código Electoral de ADEA, reglamenta las funciones de las Comisiones Departamental, Distrital y Municipal de Garantías Electorales.

Que el artículo 9 del Código Electoral de ADEA, señala las competencias de las comisiones de las entidades territoriales en concordancia con los numerales 1,2,3 y 4.

Que el artículo 45 del Código Electoral de ADEA, señala las articulaciones de los testigos electorales.

Que el artículo 47 del Código Electoral de ADEA, establece los procedimientos y reclamaciones que puedan formular los testigos electorales.

Que el artículo 52 del Código Electoral de ADEA, establece orientaciones para que la Comisión Departamental de Garantías Electorales, diseñe los formatos de las actas de escrutinio.

Que el artículo 53 y 54 señalan procedimientos de remisión, entrega de documentos electorales, recepción y entrega de documentos electorales.

Que los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 establecen el horario de escrutinios parciales, recuento de votos, legitimación para reclamaciones, requisitos, oportunidades, aporte de pruebas y recursos.

RESUELVE

Artículo 1. Convocar para el día domingo 28 de mayo a partir de las 7:00 a.m en las instalaciones de nuestra sede sindical, a todos los candidatos que participaron en las elecciones del 26 de mayo, o sus representantes o testigos, para iniciar el proceso de escrutinio normado en el Código Electoral de ADEA.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

JUNTA DIRECTIVA ADEA

ALBERTO ORTIZ SALDARRIAGA
Presidente

MARINELDA SALAS CONTRERA
Secretaria General